

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 144-2025-CO-UNДАР**

Huánuco, 21 de abril de 2025

**VISTO:**



El Informe N° 024-2025-USS/DBU/UNДАР, de la Trabajadora Social, de fecha 13 de marzo de 2025; la Carta N° 056-2025-UNДАР/VPA-DBU, de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 14 de marzo de 2025; el Informe N° 097-2025-UNДАР/P-OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 24 de marzo de 2025; el Informe N° 071-2025-UNДАР/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 24 de marzo de 2025; el Informe N° 042-2025-UNДАР/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 3 de abril de 2025; el Informe Legal N° 077-2025-UNДАР/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 7 de abril de 2025; el Memorando N° 0336-2025-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 9 de abril de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *“Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora”*;

Que, a través del Informe N° 024-2025-USS/DBU/UNFAR, de fecha 13 de marzo de 2025, la Trabajadora Social remite a la Dirección de Bienestar Universitario la actualización y

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 144-2025-CO-UNDAR**



mejora de las propuestas de los planes de trabajo: "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2025", "PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2025", para su revisión y aprobación; documento que es remitido por el Director de Bienestar Universitario a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Carta N° 056-2025-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 14 de marzo de 2025;

Que, mediante el Informe N° 097-2025-UNDAR/P-OPP-UJPM, de fecha 24 de marzo de 2025, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, concluye que de acuerdo al análisis la propuesta del Plan de Trabajo: Programa de atención a la Diversidad - 2025 y el Plan de Programa de Becas para estudiantes -2025, se encuentra articulado con el Plan Estratégico Institucional-PEI- aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 067-2025 con el OEI "**Fortalecer la formación profesional en educación artística y música de los estudiantes**", y Plan Operativo Institucional Anual (POI) 2025, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 411-2024-CO-UNDAR, añade que del financiamiento del Plan de Trabajo: Programa de atención a la Diversidad 2025 cuenta con disponibilidad presupuestal, hasta el monto de S/ 1,000.00 y Plan del Programa de Becas para estudiantes 2025, cuenta con disponibilidad presupuestal, hasta por el monto S/. 1,000.00, para la ejecución de los planes; documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Oficina de Gestión de la Calidad, a través del Informe N° 071-2025-UNDAR/P-OPP, de fecha 24 de marzo de 2025;

Que, con el Informe N° 042-2025-UNDAR/P-OGC, de fecha 3 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad informa en sus conclusiones que, el "Plan de trabajo del Programa de atención de la diversidad – 2025" y "Plan de trabajo del Programa de becas para estudiantes – 2025" son documentos requeridos para el indicador 28, medio de verificación 02 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas y que han sido alineados al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, con el Informe Legal N° 077-2025-UNDAR/P-OAJ, de fecha 7 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a las propuestas de los Planes de Trabajo "Programa de atención de la diversidad – 2025" y "Programa de becas para estudiantes – 2025", en los siguientes términos:

**"II. APRECIACIÓN JURÍDICA**

(...)

**2.6** Ahora, bien, revisado el contenido de la propuesta del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2025", se aprecia que tiene como Justificación 1.1 Contexto Actual, "El contexto actual del Plan de Trabajo del Programa de Atención a la Diversidad 2025 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNDAR) se enfoca en la promoción de la inclusión y atención a la diversidad, especialmente considerando a personas con discapacidad y diversidad cultural. Este

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 144-2025-CO-UNDAR**



programa está bajo la dirección de Bienestar Universitario y depende del Vicerrectorado Académico. Se basa en un marco legal amplio que incluye la Ley General de la Persona con Discapacidad, la Ley Universitaria y normativas específicas de la SUNEDU (...)", por Objetivo General, "Implementar el Programa de Atención a la Diversidad en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para fomentar la inclusión y garantizar que los grupos excluidos o minoritarios accedan en igualdad de condiciones a los servicios universitarios", y por Objetivos Específicos, "- Desarrollar e implementar estrategias de sensibilización y formación sobre equidad, diversidad e inclusión dirigidas a la comunidad universitaria. - Garantizar la accesibilidad física, tecnológica y comunicacional en los espacios y recursos de la universidad, promoviendo un entorno inclusivo. -Gestionar alianzas estratégicas con instituciones especializadas en equidad e inclusión para optimizar la implementación del programa y ampliar su alcance."

**2.7** A su turno, revisado el contenido del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2025", se aprecia que tiene como Justificación 1.1 Contexto Actual, "En 2024, se ejecutó el Plan de Trabajo del Programa de Becas para Estudiantes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNDAR), aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 064-2024-CO-UNDAR. Aunque se tenía previsto implementar la Beca Alimentaria, su puesta en marcha sigue pendiente debido al proceso de licenciamiento institucional de la universidad. (...)", por Objetivo General, "Promover la equidad en la educación superior a través de un programa de becas que facilite el acceso, permanencia y culminación de los estudios universitarios de estudiantes con mérito académico y necesidades económicas", y por Objetivos Específicos, "-Brindar soporte socioeconómico a los estudiantes bajo los criterios de rendimiento académico, situación académica, rendimiento deportivo y situación socioeconómica. – Difundir de manera efectiva los beneficios del programa de becas mediante campañas informativas en medios digitales y presenciales, alcanzando al menos el 90% de la población estudiantil en 2025".

**2.8** En este orden de ideas, habiéndose elaborado las propuestas de los PLANES DE TRABAJO: "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2025" y "PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2025"; con arreglo a ley; deviene en procedente sus aprobaciones.



Revisado la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", y las disposiciones legales de la UNDAR se advierte que, no se establece la competencia de la autoridad de la UNDAR que resolverá el presente asunto; no obstante, cabe señalar que, el artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 193-2023-CO-UNDAR, de fecha 26 de setiembre de 2023, señala que es atribución del Consejo Universitario entre otras, la de: "o) Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias"; bajo

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 144-2025-CO-UNДАР**

esa premisa normativa, corresponde a la Comisión Organizadora emitir pronunciamiento en el presente caso.

**III. OPINIÓN**

**3.1** Que, se **APRUEBE** el **PLAN DE TRABAJO DEL "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2025"**, con eficacia anticipada al 8 de enero de 2025, propuesto por la Trabajadora Social con el Informe N° 024-2025-USS/DBU/UNДАР, de fecha 13 de marzo de 2025, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Bienestar Universitario.

**3.2** Que, se **APRUEBE** el **PLAN DE TRABAJO DEL "PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2025"**, propuesto por la Trabajadora Social mediante el Informe N° 024-2025-USS/DBU/UNДАР, de fecha 13 de marzo de 2025, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Bienestar Universitario (...);

Que, a través del Memorando N° 0336-2025-UNДАР/CO-P, de fecha 9 de abril de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a los Planes de Trabajo: "Programa de atención de la diversidad – 2025" y "Programa de becas para estudiantes – 2025";

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 013-2025-CO-UNДАР, de fecha 11 de abril de 2025, la revisión y aprobación respecto a los Planes de Trabajo: "Programa de atención de la diversidad – 2025" y "Programa de becas para estudiantes – 2025"; respecto, los miembros de la Comisión Organizadora considerando los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

**-APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2025**, con eficacia anticipada al 8 de enero de 2025, conforme al anexo adjunto, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Bienestar Universitario, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Informe N° 097-2025-UNДАР/P-OPP-UPPM, de fecha 24 de marzo de 2025.

**-APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2025**, conforme al anexo adjunto, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Bienestar Universitario, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Informe N° 097-2025-UNДАР/P-OPP-UPPM, de fecha 24 de marzo de 2025;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 144-2025-CO-UNDAR**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2025**, con eficacia anticipada al 8 de enero de 2025, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Bienestar Universitario, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Informe N° 097-2025-UNDAR/P-OPP-UPPM, de fecha 24 de marzo de 2025; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2025**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Bienestar Universitario, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Informe N° 097-2025-UNDAR/P-OPP-UPPM, de fecha 24 de marzo de 2025; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 3. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Bienestar Universitario y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Dr. Benjamin Velazco Reyes  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNDAR



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez  
Secretaria General  
UNDAR

UNDAR  
UNDAR  
UNDAR  
UNDAR  
UNDAR  
UNDAR



**UNDAR**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA  
DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD -  
2025**

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN  
ORGANIZADORA N° 144-2025-CO-UNDAR**

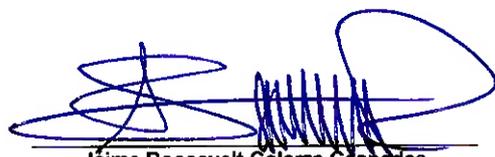
Huánuco **2025**

UNDAR  
UNDAR  
UNDAR  
UNDAR  
UNDAR

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.123
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2025	Fecha	21-04-2025
		Página	2 de 12

# UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

## PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2025

<p><b>Elaboró</b></p>  <p>_____ Cinthia Ysabel Alfaro Mego Servicio Social</p> <p>Fecha de elaboración: 14-03-2025</p>	<p><b>Revisó</b></p>  <p>_____ Jaime Roosevelt Gálarza Céspedes Director de Bienestar Universitario</p> <p>Fecha de revisión: 14-03-2025</p>
---	--

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.PLA/DG.123
			Versión	01
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2025</b>		Fecha	21-04-2025
			Página	3 de 12

## I. JUSTIFICACIÓN

### 1.1. Contexto Actual

El contexto actual del Plan de Trabajo del Programa de Atención a la Diversidad 2025 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UN DAR) se enfoca en la promoción de la inclusión y atención a la diversidad, especialmente considerando a personas con discapacidad y diversidad cultural. Este programa está bajo la dirección de Bienestar Universitario y depende del Vicerrectorado Académico. Se basa en un marco legal amplio que incluye la Ley General de la Persona con Discapacidad, la Ley Universitaria y normativas específicas de la SUNEDU.



Actualmente, la UN DAR no cuenta con estudiantes universitarios debido a que nos encontramos en el proceso de obtener el licenciamiento institucional, sin embargo, atiende a 51 estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles (ISMPDAR). El programa busca atender a esta población vulnerable a través de un enfoque integral que involucra orientación, acompañamiento y sensibilización.

Las actividades principales incluyen talleres y campañas de difusión. El seguimiento y evaluación del programa está a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario, con informes mensuales y semestrales.

El Perú es un país pluricultural y multilingüe que enfrenta el reto de garantizar la inclusión y equidad en la educación superior. Históricamente, la diversidad cultural y lingüística ha sido percibida como un obstáculo en lugar de un recurso valioso, lo que ha dificultado la implementación de políticas efectivas para la igualdad de oportunidades. En la actualidad, las instituciones de educación superior están llamadas a cumplir un rol clave en la promoción de la diversidad, eliminando barreras que afectan a estudiantes con discapacidad y a aquellos cuya lengua materna no es el español. En este contexto, la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UN DAR) busca fortalecer su Programa de Atención a la Diversidad, asegurando su adecuación a la normativa vigente y su alineamiento con los objetivos institucionales.

Los datos obtenidos para la elaboración del diagnóstico fueron de las encuestas realizadas a estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles (ISMPDAR), lo que ha permitido identificar áreas clave de intervención. El diagnóstico realizado en 2024 reveló importantes desafíos:

- **Personas con discapacidad:** Según el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (RNPCD), en 2022, la región Huánuco tenía 11,215 personas con discapacidad registradas, representando solo el 25.9% del total estimado. Esto evidencia la persistencia de barreras como el desconocimiento de derechos y el acceso limitado a registros oficiales.
- **Accesibilidad en la educación superior:** En el ISMPDAR, el 3.8% de los estudiantes encuestados indicó tener alguna discapacidad (visual, trastorno

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.123
		Versión	01
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2025</b>	Fecha	21-04-2025
		Página	4 de 12

de déficit de atención y ansiedad). Sin embargo, solo el 66.66% contaba con un certificado oficial, lo que dificulta su acceso a beneficios específicos.

- Barreras lingüísticas y culturales: El 28.44 % de la población de Huánuco tiene como lengua materna el quechua, lo que resalta la necesidad de implementar estrategias que garanticen una educación accesible e inclusiva para hablantes de lenguas originarias



### Beneficios Esperados

El fortalecimiento del Programa de Atención a la Diversidad permitirá mejorar la calidad de los servicios educativos de la UNDAR y contribuir a la equidad en la educación superior. Los principales beneficios esperados incluyen:

- ✓ Alineación con la normativa vigente y los lineamientos del ente rector, garantizando que el programa cumpla con leyes nacionales e internacionales como la Ley N.º 29973 (Ley General de la Persona con Discapacidad), la Ley N.º 30150 (Protección a personas con Trastorno del Espectro Autista) y la Ley N.º 29735 (promoción y preservación de lenguas originarias).
- ✓ Fortalecimiento de la inclusión educativa, mediante la identificación de necesidades específicas de los estudiantes con discapacidad y de comunidades indígenas.
- ✓ Implementación de un sistema de seguimiento académico, social y psicológico, que permita monitorear el progreso y bienestar de los beneficiarios, garantizando su desarrollo integral.
- ✓ Capacitación y sensibilización de la comunidad educativa, a través de talleres dirigidos a docentes, personal no docente y estudiantes para fomentar una cultura de inclusión y respeto a la diversidad.
- ✓ Alianzas estratégicas con instituciones y organismos a fines a la discapacidad, para ampliar el acceso a beneficios y recursos destinados a la educación inclusiva.
- ✓ Reducción de barreras lingüísticas y culturales, promoviendo el acceso equitativo a la educación para hablantes de lenguas originarias.

Con la implementación del Plan de Trabajo del Programa de Atención a la Diversidad 2025, la UNDAR reafirma su compromiso con la construcción de una universidad más inclusiva y equitativa, consolidándose como un referente en educación superior accesible. Este esfuerzo no solo responde a los objetivos institucionales, sino que también contribuye al desarrollo sostenible y la valorización de la diversidad como un pilar fundamental para el progreso social.

## II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Declaración Universal de la UNESCO sobre Diversidad Cultural.
- 2.3. Ley General de Educación N° 28044 – Art. 39: Derecho a la Educación Inclusiva de las personas con discapacidad.
- 2.4. Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias.

 <b>UNDAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.PLA/DG.123
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2025</b>		Versión	01
			Fecha	21-04-2025
			Página	5 de 12

- 2.5. Ley N° 29535 – Ley que otorga reconocimiento oficial a la Lengua de Señas Peruana y su reglamento.
- 2.6. Ley N° 29735 – Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las Lenguas Originarias del Perú.
- 2.7. Ley N° 29973 – Ley General de la Personas con Discapacidad.
- 2.8. Ley N° 30150 – Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TA).
- 2.9. Ley N° 30947 – Ley de Salud Mental.
- 2.10. Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.11. Ley N° 30597 – Denominación de Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles (ISMPDAR).
- 2.12. Resolución del Consejo Directivo N°043-2020-SUNEDU/CD que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas.
- 2.13. Resolución de Superintendencia N°055-2021-SUNEDU consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación.
- 2.14. Resolución de Superintendencia N°065-2022-SUNEDU consideraciones complementarias y específicas para universidades de naturaleza artística.
- 2.15. Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles vigente.
- 2.16. Resolución de Comisión Organizadora N°221-2023-CO-UNDAR que aprueba el Modelo Educativo de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.
- 2.17. Reglamento de Organización y Funciones de la UNDAR vigente.
- 2.18. Reglamento General de Bienestar Universitario vigente.
- 2.19. Políticas de Bienestar Universitario vigente – Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°054-2023-CO-UNDAR.
- 2.20. Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la UNDAR – Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°067-2025-CO-UNDAR.
- 2.21. Plan Operativo Institucional Anual (POI) 2025 de la UNDAR – Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°411-2024-CO-UNDAR.

### III. OBJETIVOS

#### 3.1. Objetivo general

Implementar el Programa de Atención a la Diversidad en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para fomentar la inclusión y garantizar que los grupos excluidos o minoritarios accedan en igualdad de condiciones a los servicios universitarios.

#### 3.2. Objetivos específicos

- Desarrollar e implementar estrategias de sensibilización y formación sobre equidad, diversidad e inclusión dirigidas a la comunidad universitaria.
- Garantizar la accesibilidad física, tecnológica y comunicacional en los espacios y recursos de la universidad, promoviendo un entorno inclusivo.

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.PLA/DG.123
			Versión	01
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2025</b>		Fecha	21-04-2025
			Página	6 de 12

- Gestionar alianzas estratégicas con instituciones especializadas en equidad e inclusión para optimizar la implementación del programa y ampliar su alcance.

#### IV. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL



##### 4.1. Misión de la Universidad

“Formar profesionales en educación artística y música de manera integral que genere y promueva conocimiento humanístico, artístico, científico y tecnológico, con responsabilidad social, identidad cultural contribuyendo al desarrollo del país”

##### 4.2. Vinculación con otros programas o servicios

El programa de atención a la diversidad, parte del Servicio Social, se articula con la Dirección de Bienestar Universitario y la Dirección de Servicios Académicos para derivar casos a un equipo multidisciplinario. A través del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, se evalúa socialmente a estudiantes con discapacidad física, sensorial, intelectual o mental, así como a aquellos con diversidad cultural. Además, se realizan visitas domiciliarias y se brinda soporte social. Por otro lado, el Servicio de Psicopedagogía ofrece atención psicopedagógica y promueve el trabajo conjunto con tutores y docentes para apoyar a estos estudiantes.

##### 4.3. Población objetivo del programa

La población objetivo serán los (40) estudiantes ingresantes 2025-II, de las escuelas profesionales de la UN DAR.

##### 4.4. Plan institucional

Acción estratégica Institucional (PEI)	Código + Actividad Operativa (POI)	Presupuest o aprobado (POI)	FF. FF	N° + Tarea Operativa (POI)	N°	Acción	
AEI.01.03 Servicios de Bienestar Universitario efectivos para la comunidad universitaria	AOI 00170700 COD.00196 Brindar atención a los estudiantes a través del Programa de Atención a la Diversidad	S/ 0.00	---	Garantizar la atención y asesoramiento a la comunidad universitaria con discapacidad, enfermedades crónicas en temas relacionados a su formación y evaluación académica.	1°	Realizar una encuesta a la comunidad universitaria para identificar a sus miembros con discapacidad y enfermedades crónicas.	
		S/ 0.00	---	Garantizar la atención de difusión del Programa de atención a la diversidad a la comunidad universitaria.	2°	Brindar asistencia y acompañamiento social	
						Registrar las atenciones brindadas	
	S/ 700.00	RO	Realizar el taller de Conmemoración por el Día Nacional de la Persona con Discapacidad.	3°	Elaborar material informativo		
					Difundir en canales institucionales		
					Sensibilizar a la comunidad universitaria sobre inclusión y diversidad.		
					Elaborar el Informe de satisfacción del programa.		
							Organizar el evento
							Invitar ponentes
						Difundir la actividad	
						Ejecutar y evaluar el impacto del taller	

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.PLA/DG.123
			Versión	01
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2025</b>		Fecha	21-04-2025
			Página	7 de 12

		S/ 300.00	RO	Realizar capacitación a la comunidad universitaria relacionado a la Discapacidad.	4°	Organizar la capacitación Invitar a los ponentes Difundir la actividad Desarrollar la capacitación y evaluar el impacto
		S/ 0.00	---	Gestionar el programa de voluntariado para apoyo a estudiantes universitarios incluidos con alguna discapacidad.	5°	Diseñar el programa Convocar a los participantes Capacitar a los voluntarios Coordinar actividades de apoyo Gestionar un convenio con instituciones en temas de discapacidad.





	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E. PLADG.123
			Versión	01
		Fecha		21-04-2025
		Página		8 de 12

### V. ACCIONES Y MEDIO DE VERIFICACIÓN

N°	TAREAS OPERATIVAS	ACCIÓN	RESPONSABLE	META	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	Año 2025												
								Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
1°	Garantizar la atención y asesoramiento a la comunidad universitaria con discapacidad, enfermedades crónicas en temas relacionados a su formación y evaluación académica.	Realizar una encuesta a la comunidad universitaria para identificar a sus miembros con discapacidad y enfermedades crónicas. Brindar asistencia y acompañamiento social Registrar las atenciones brindadas	Trabajadora Social dependiente de la Dirección de Bienestar Universitario.	(12) atenciones	N° de atenciones registradas en el RUA	Número de atenciones registradas en el RUA	Registro de Atenciones	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
2°	Garantizar la atención y difusión del Programa de atención a la diversidad a la comunidad universitaria.	Elaborar material informativo Difundir en canales institucionales Sensibilizar a la comunidad universitaria sobre inclusión y diversidad. Elaborar el Informe de satisfacción del programa.	Trabajadora Social dependiente de la Dirección de Bienestar Universitario.  Trabajadora Social dependiente de la Dirección de Bienestar Universitario.	80% de estudiantes encuestados.	N° Informes de la difusión del Programa de Atención a la Diversidad  Porcentaje de estudiantes encuestados	Número de informes de la difusión del Programa de Atención a la Diversidad  Número de estudiantes encuestados	Informe de la difusión del Programa de Atención a la Diversidad  Informe de satisfacción del programa de becas.			1										80%

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"



	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.PLAY/DG.123
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2025</b>		Versión	01
		Fecha	21-04-2025	
		Página	10 de 12	

**VI. PRESUPUESTO**

ACTIVIDAD OPERATIVA - POI	N°	ACCIÓN	PRESUPUESTO REQUERIDO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECÍFICA DE GASTO	DESCRIPCION BB/SS	MES EJECUCIÓN
AOI.00170700 COD.00196 Brindar atención a los estudiantes a través del Programa de Atención a la Diversidad	1	Realizar una encuesta a la comunidad universitaria para identificar a sus miembros con discapacidad y enfermedades crónicas.	S/ 0.00	---	---	---	SETIEMBRE
	2	Brindar asistencia y acompañamiento social	S/ 0.00	---	---	---	ENERO - DICIEMBRE
	3	Registrar las atenciones brindadas	S/ 0.00	---	---	---	ENERO - DICIEMBRE
	4	Elaborar material informativo	S/ 0.00	---	---	---	MARZO/AGOSTO
	5	Difundir en canales institucionales	S/ 0.00	---	---	---	MARZO/AGOSTO
	6	Sensibilizar a la comunidad universitaria sobre inclusión y diversidad.	S/ 0.00	---	---	---	SETIEMBRE
	7	Elaborar el informe de satisfacción del programa.	S/ 0.00	---	---	---	DICIEMBRE
	8	Organizar el evento	S/ 700.00	RO	2.3.2.7.11.5 2.3.1.99.1.4	Comprende la contratación de servicios de alimentación para eventos varios Comprende la adquisición de distintivos para reconocimiento para el evento.	AGOSTO
	9	Invitar ponentes	S/ 0.00	---	---	---	AGOSTO



La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

 <b>UN DAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.PLA/DG.123
			Versión	01
<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2025</b>		Fecha	21-04-2025	
		Página	11 de 12	



10	Difundir la actividad	S/ 0.00	-----	-----	-----	SETIEMBRE- OCTUBRE
11	Ejecutar y evaluar el impacto del taller	S/ 0.00	-----	-----	-----	OCTUBRE
12	Organizar la capacitación	S/ 300.00	RO	2.3.2.7.11.5	Comprende la contratación de servicios de alimentación para eventos varios	MAYO
13	Invitar a ponentes	S/ 0.00	-----	-----	-----	MAYO
14	Difundir la actividad	S/ 0.00	-----	-----	-----	MAYO
15	Desarrollar la capacitación y evaluar el impacto	S/ 0.00	-----	-----	-----	JUNIO
16	Diseñar el programa	S/ 0.00	-----	-----	-----	ABRIL
17	Convocar a los participantes	S/ 0.00	-----	-----	-----	SETIEMBRE
18	Capacitar a los voluntarios	S/ 0.00	-----	-----	-----	SETIEMBRE
19	Coordinar actividades de apoyo	S/ 0.00	-----	-----	-----	SETIEMBRE
20	Gestionar un convenio con instituciones en temas de discapacidad.	S/ 0.00	-----	-----	-----	SETIEMBRE

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.123
		Versión	01
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2025</b>	Fecha	21-04-2025
		Página	12 de 12

### VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

El director de Bienestar Universitario será el encargado de monitorear la ejecución de las actividades, para lo cual, el personal no docente de Servicio Social deberá elaborar un informe de forma semestral para la verificación del cumplimiento de las actividades planteadas en el plan de trabajo. Así mismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realiza el seguimiento y control de las actividades programadas.



UNDAR  
UNDAR  
UNDAR  
UNDAR  
UNDAR  
UNDAR



**UNDAR**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA  
DE BECAS PARA ESTUDIANTES -  
2025**

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN  
ORGANIZADORA N° 144-2025-CO-UNDAR**

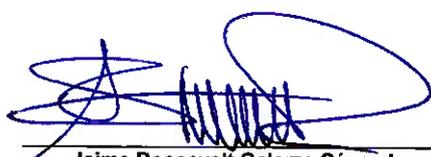
Huánuco **2025**

UNDAR  
UNDAR  
UNDAR  
UNDAR  
UNDAR

 <b>UN DAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLADG.124
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2025</b>	Versión	01
Fecha		21-04-2025	
Página		2 de 12	

# UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

## PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2025

<p><b>Elaboró</b></p>   <hr style="width: 50%; margin: auto;"/> <p><b>Cinthia Isabel Alfaro Mego</b> Servicio Social</p>  <p>Fecha de elaboración: 14-03-2025</p>	<p><b>Revisó</b></p>   <hr style="width: 50%; margin: auto;"/> <p><b>Jaime Roosevelt Galarza Céspedes</b> Director de Bienestar Universitario</p>  <p>Fecha de revisión: 14-03-2025</p>
--	---

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.124
		Versión	01
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2025</b>	Fecha	21-04-2025
		Página	3 de 12

## I. JUSTIFICACIÓN

### 1.1. Contexto Actual

En 2024, se ejecutó el Plan de Trabajo del Programa de Becas para Estudiantes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNRAR), aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°064-2024-CO-UNRAR. Aunque se tenía previsto implementar la Beca Alimentaria, su puesta en marcha sigue pendiente debido al proceso de licenciamiento institucional de la universidad.

A lo largo del año, se llevaron a cabo diversas acciones para fortalecer el programa, entre ellas:

- Gestión normativa para la Beca Alimentaria, con la elaboración de la directiva y el reglamento del comedor universitario, estableciendo los lineamientos para su futura implementación.
- Otorgamiento de la Beca Matrícula, asegurando el acceso al 100% de los postulantes elegibles mediante exoneraciones parciales o totales del pago de matrícula.
- Estrategias de difusión, mediante la realización de talleres de inducción y material informativo dirigidos a los estudiantes.
- Seguimiento y monitoreo de los beneficiarios, con un registro continuo de su rendimiento académico y necesidades adicionales.
- Actualización de la base de datos de estudiantes becados, optimizando la gestión y control del programa.

En el contexto actual de la educación superior en el Perú, garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en la universidad se ha convertido en un desafío prioritario. Entre 2018 y 2020, la matrícula en programas de pregrado disminuyó en un 15.7%, afectando principalmente a jóvenes de bajos recursos y aquellos cuyos padres no cuentan con estudios superiores. A esto se suma que menos del 18% de los estudiantes entre 25 y 29 años logra concluir su formación universitaria, y solo el 9% accede a becas, mientras que el 14% recurre a endeudamiento para financiar sus estudios.

Particularmente, en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNRAR), un alto porcentaje de estudiantes proviene de provincias con condiciones económicas precarias, lo que limita su desempeño académico y bienestar personal. Además, la malnutrición juvenil es una problemática relevante, pues el 36.9% de los jóvenes peruanos tiene sobrepeso, el 21% sufre de obesidad y el 2.1% padece desnutrición, lo que impacta directamente en su rendimiento académico.

En este marco, el Plan de Trabajo del Programa de Becas 2025 responde a la necesidad de ofrecer un sistema de apoyo integral alineado con las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y con el Plan Operativo Institucional (POI) de la UNRAR. Este alineamiento garantiza que la universidad continúe

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.124
		Versión	01
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2025</b>	Fecha	21-04-2025
		Página	4 de 12

cumpliendo con los estándares normativos vigentes y promueva un entorno educativo inclusivo y equitativo.

### Beneficios Esperados

El Plan de Trabajo del Programa de Becas 2025 tiene como propósito principal reducir los obstáculos económicos que limitan la continuidad y culminación de los estudios universitarios. Para ello, se han diseñado dos estrategias clave:

1. Beca Alimentaria: Proporcionar un apoyo nutricional mediante sistemas subsidiados y semisubsidiados, mejorando el rendimiento académico y reduciendo la deserción estudiantil.
2. Beca Matrícula: Exonerar parcial o totalmente el costo de la matrícula, facilitando el acceso y la permanencia de estudiantes en situación de vulnerabilidad económica o con problemas de salud.



Estas estrategias contribuirán a fortalecer el bienestar personal, familiar y comunitario de los beneficiarios, promoviendo la equidad educativa y consolidando un modelo de apoyo integral. Además, el plan está alineado con los objetivos estratégicos institucionales de la UNDAR, garantizando que la institución continúe ofreciendo un servicio educativo de calidad, acorde con la normativa vigente y con los estándares de inclusión y equidad.

En definitiva, el Plan de Trabajo del Programa de Becas 2025 no solo responde a las necesidades inmediatas de los estudiantes, sino que también se proyecta como una estrategia de transformación social, contribuyendo al desarrollo sostenible de la comunidad universitaria y asegurando que los estudiantes puedan alcanzar su máximo potencial académico y profesional.

## II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Declaración Universal de la UNESCO sobre Diversidad Cultural.
- 2.3. Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias.
- 2.4. Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.5. Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 2.6. Ley N° 30947 - Ley de Salud Mental.
- 2.7. Ley N° 30597, que otorga el rango de universidad al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles (ISMPPAR).
- 2.8. Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas.
- 2.9. Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU consideraciones para la valoración de medios de verificación en la matriz de condiciones básicas de calidad.
- 2.10. Resolución de Superintendencia N° 065-2022-SUNEDU consideraciones complementarias y específicas para universidades de naturaleza artística.

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.124
		Versión	01
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2025</b>	Fecha	21-04-2025
		Página	5 de 12

- 2.11. Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, vigente.
- 2.12. Resolución de Comisión Organizadora N°221-2023-CO-UNDAR que aprueba el Modelo Educativo de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.
- 2.13. Reglamento de Organización y Funciones de la UN DAR, vigente.
- 2.14. Reglamento General de Bienestar Universitario, vigente.
- 2.15. Políticas de Bienestar Universitario, aprobadas mediante Resolución de Comisión Organizadora – Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°054-2023-CO-UNDAR.
- 2.16. Reglamento de Beca Matrícula, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°136-2024-CO-UNDAR.
- 2.17. Reglamento de Beca Alimentaria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°136-2024-CO-UNDAR.
- 2.18. Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la UN DAR – Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°067-2025-CO-UNDAR.
- 2.19. Plan Operativo Institucional Anual (POI) 2025, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 411-2024-CO-UNDAR.



### III. OBJETIVOS

#### 3.1. Objetivo general

Promover la equidad en la educación superior a través de un programa de becas que facilite el acceso, permanencia y culminación de los estudios universitarios de estudiantes con mérito académico y necesidades económicas.

#### 3.2. Objetivos específicos

- Brindar soporte socioeconómico a los estudiantes bajo los criterios de rendimiento académico, situación académica, rendimiento deportivo y situación socioeconómica.
- Difundir de manera efectiva los beneficios del programa de becas mediante campañas informativas en medios digitales y presenciales, alcanzando al menos el 90% de la población estudiantil en 2025.

### IV. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

#### 4.1. Misión de la universidad

“Formar profesionales en educación artística y música de manera integral que genere y promueva conocimiento humanístico, artístico, científico y tecnológico, con responsabilidad social, identidad cultural contribuyendo al desarrollo del país”

#### 4.2. Vinculación con otros programas o servicios

El programa de becas forma parte del Servicio Social, y se vincula directamente con el programa de alimentación saludable del servicio de salud, para el apoyo en la supervisión del comedor universitario. Así mismo, con respecto al seguimiento de los becarios se derivan los casos al programa de acceso, permanencia y acompañamiento, el servicio psicopedagógico y de salud.

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.124	
		Versión	01	
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2025</b>		Fecha	21-04-2025
			Página	6 de 12

#### 4.3. Población objetivo del programa

La población objetivo serán los (40) estudiantes ingresantes 2025-II, de las escuelas profesionales de la UNDAAR.

#### 4.4. Plan institucional

Acción estratégica Institucional (PEI)	Código + Actividad Operativa (POI)	Presupuesto aprobado (POI)	FF. FF	N° + Tarea Operativa (POI)	N°	Acción
 AEI.01.03 Servicios de Bienestar Universitario efectivos para la comunidad universitaria	AOI 00170700 COD.00195 Brindar atención a los estudiantes a través del Programa de Becas	S/ 1,000.00	RO	Gestionar la oferta de la Beca Matrícula	1°	Determinar el número de vacantes para la beca matrícula
						Elaborar la convocatoria de la beca matrícula
						Remitir el documento de convocatoria de la beca a su evaluación y aprobación en Comisión Organizadora
		S/ 0.00	RO	Desarrollar la evaluación socioeconómica para el otorgamiento de la beca matrícula	2°	Realizar la inducción y sensibilización del programa de becas a los estudiantes.
						Elaborar y difundir los formularios de evaluación
						Recepcionar y revisar los expedientes
		S/ 0.00	RO	Gestionar la oferta de la Beca alimentaria	3°	Entrevistar a los postulantes
						Evaluar la documentación presentada y los resultados de las entrevistas.
						Publicar los resultados a través de los medios de comunicación institucionales
		S/ 0.00	RO	Desarrollar la evaluación socioeconómica para el otorgamiento de la beca alimentaria	4°	Determinar el número de vacantes para la beca alimentaria
						Elaborar la convocatoria de la beca alimentaria
						Remitir el documento de convocatoria de la beca a su evaluación y aprobación en Comisión Organizadora.
		S/ 0.00	RO	Garantizar el monitoreo de estudiantes becados	5°	Elaborar y difundir los formularios de evaluación
						Recepcionar y revisar los expedientes de postulación.
						Entrevistar a los postulantes
						Evaluar la documentación presentada y los resultados de las entrevistas.
						Publicar los resultados a través de los medios de comunicación institucionales
						Actualizar la base de datos de beneficiarios del programa de becas.
						Coordinar con docentes y tutores sobre el rendimiento académico.
						Elaborar el Informe de satisfacción del programa de becas.





**UN DAR**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**DOCUMENTOS DE GESTIÓN**

Código

E.PLADG.124

Versión

01

Fecha

21-04-2025

Página

8 de 12

**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2025**

3° Gestionar la oferta de la Beca alimentaria.	Evaluar la documentación presentada y los resultados de las entrevistas. Publicar los resultados a través de los medios de comunicación institucionales. Determinar el número de vacantes para la beca alimentaria.	Trabajadora Social dependiente de la Dirección de Bienestar Universitario.	100% de estudiantes postulantes evaluados	% de estudiantes postulantes evaluados	$\frac{\text{Número de estudiantes participantes}}{\text{Número de estudiantes evaluados}} \times 100$	100%														
			(01) Informe de oferta de la beca matricula del 2025	N° de informe de oferta de la beca matricula de los estudiantes	Número de Informe de oferta de la beca matricula de los estudiantes	Informe de la gestión de la beca alimentaria	80% esudiantes inducidos	$\frac{\text{Número total de estudiantes}}{\text{Número de estudiantes participantes}} \times 100$	80%											
4° Desarrollar la evaluación socioeconómica para el otorgamiento de la beca alimentaria.	Elaborar la convocatoria de la beca alimentaria. Remitir el documento de convocatoria de la beca a su evaluación y aprobación en Comisión Organizadora. Elaborar y difundir los formularios de evaluación. Recepcionar y revisar los expedientes de postulación	Trabajadora Social dependiente de la Dirección de Bienestar Universitario.	(01) Informe de evaluación económica	N° de Informe de evaluación económica	Numero de Informe de evaluación económica	Informe del desarrollo de la evaluación socioeconómica de la beca alimentaria														1

*[Handwritten signature]*

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"



 <b>UN DAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.PLADG.124
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2025</b>		Versión	01
			Fecha	21-04-2025
			Página	10 de 12

### VI. PRESUPUESTO

ACTIVIDAD OPERATIVA - POI	N°	ACCIÓN	PRESUPUESTO REQUERIDO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION BB/SS	MES EJECUCIÓN
 AOI.00170700 COD.00195 Brindar atención a los estudiantes a través del Programa de Becas	1	Determinar el número de vacantes para la beca matrícula	S/ 0.00	---	---	---	JUNIO
	2	Elaborar la convocatoria de la beca matrícula	S/ 150.00	RO	2.3.2.2.4	Servicio de impresión de banner del programa Servicio de impresión de Triptico del Programa.	JUNIO
	3	Remitir el documento de convocatoria de la beca a su evaluación y aprobación en Comisión Organizadora.	S/ 0.00	---	---	---	JULIO
	4	Realizar la inducción y sensibilización del programa de becas a los estudiantes.	S/ 400.00	RO	2.3.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano.	AGOSTO
	5	Elaborar y difundir los formularios de evaluación	S/ 0.00	---	---	---	JUNIO
	6	Recepcionar y revisar los expedientes	S/ 0.00	---	---	---	JULIO
	7	Entrevistar a los postulantes	S/ 25.00	---	2.3.2.1.1.99	Servicio de Movilidad	JULIO
	8	Evaluar la documentación presentada y los resultados de las entrevistas.	S/ 0.00	---	---	---	JULIO
	9	Publicar de resultados a través de los medios de comunicación institucionales	S/ 0.00	---	---	---	AGOSTO
	10	Determinar el número de vacantes para la beca alimentaria	S/ 0.00	---	---	---	JUNIO



La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"



**UNDAR**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**DOCUMENTOS DE GESTIÓN**

**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2025**

Código  
E.PLA/DG.124

Versión  
01

Fecha  
21-04-2025

Página  
11 de 12

11	Elaborar la convocatoria de la beca alimentaria	S/ 150.00	RO	2.3.2.2.4	Servicio de impresión de banner del programa Servicio de impresión de Tríptico del Programa.	JUNIO
12	Remitir el documento de convocatoria de la beca a su evaluación y aprobación en Comisión Organizadora.	S/ 0.00	---	---	---	JULIO
13	Elaborar y difundir los formularios de evaluación	S/ 0.00	---	---	---	JUNIO
14	Recepcionar y revisar los expedientes de postulación	S/ 0.00	---	---	---	JULIO
15	Entrevistar a los postulantes	S/ 25.00	---	2.3.2.1.1.99	Servicio de Movilidad	JULIO
16	Evaluar la documentación presentada y los resultados de las entrevistas.	S/ 0.00	---	---	---	JULIO
17	Publicar los resultados a través de los medios de comunicación institucionales	S/ 0.00	---	---	---	AGOSTO
18	Actualizar la base de datos de beneficiarios del programa de becas.	S/ 250.00	RO	5-23	Mueble multiusos	AGOSTO
19	Coordinar con docentes y tutores sobre el rendimiento académico.	S/ 0.00	---	---	---	JUNIO/NOVIEMBRE
20	Elaborar el Informe de satisfacción del programa de becas.	S/ 0.00	---	---	---	DICIEMBRE



*Amor*

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

 <b>UNDAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.124
		Versión	01
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2025</b>	Fecha	21-04-2025
		Página	12 de 12

## VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

El director de Bienestar Universitario será el encargado de monitorear la ejecución de las actividades, para lo cual, el personal no docente de Servicio Social deberá elaborar un informe de forma semestral para la verificación del cumplimiento de las actividades planteadas en el plan de trabajo. Así mismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realiza el seguimiento y control de las actividades programadas.

